

**ACTA No 1429**

**SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CEVALLOS DEL DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.**

En la ciudad de Cevallos, Provincia de Tungurahua, a 2 de Junio del año 2016, siendo las 15H14, el Ab. Mauricio Miranda, Alcalde del cantón Cevallos da la bienvenida a los asistentes y solicita se constate el quórum reglamentario, estando presente los señores Concejales: Ab. Mario Aguilar, Eco. Luis Barona, Sr. Marco Cáceres, Eco. Rodrigo Oñate, Sr. Hugo Villegas; y los señores Funcionarios: Dr. Hernán Paredes, Director Financiero e Ing. Vinicio Freire, Jefe Administrativo, bajo la presidencia del Ab. Mauricio Miranda Badillo, Alcalde del cantón Cevallos y la Dra. Verónica Ramírez Barrera, Secretaria, quien suscribe y certifica la presente, con el siguiente **ORDEN DEL DIA**: 1.- Aprobación del Acta No 1428 de la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de Mayo del 2016. 2.- Conocimiento por parte del Concejo Municipal de la Resolución COE – CEVALLOS-2016-05-14-001 DECLATARORIA DE SITUACION DE EMERGENCIA EN EL CANTON CEVALLOS de fecha 14 de Mayo del 2016, así como de la Resolución Administrativa No 01-SE-GADMCC-001 con la que se declara en situación de emergencia al cantón Cevallos, por el colapso del Canal de Riego Ambato - Huachi – Pelileo de fecha 17 de Mayo del 2016. 3.- Conocimiento por parte del Concejo, del traspaso de Crédito según Informe para traspasos de crédito No 003-2016 suscrito por el Sr. Director Financiero, para adquirir dos tractores cortadores de césped, para las canchas de futbol de San Pedro y Barrio Vines. 4.- Conocimiento y resolución del Oficio No V – 376 – AMC de fecha 30 de Mayo del 2016 suscrito por el Ab. Mauricio Miranda, Alcalde del cantón Cevallos, mediante el cual solicita vacaciones del 03 al 07 de Junio del 2016.

Señor Alcalde: Compañeros Concejales a consideración el orden del día. Señor Concejal Economista Luis Barona: No tengo ninguna observación. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Señor Alcalde yo había pedido por Secretaria si se puede realizar un cambio en el orden del día, había solicitado por Secretaria que se envíe el informe de la Comisión de Legislación, en la cual nosotros haciendo el esfuerzo más grande del mundo, tratamos de hacer el Proyecto de Ordenanza de Reforma para los Excedentes, está enviado a los correos de los compañeros, si hay la acogida de todos los compañeros del pleno del Concejo para ver si se cambia el orden del día y se incorpora un punto en el cual se trate en primera instancia la Reforma a la Ordenanza sobre Excedentes. Señor Alcalde: En todo caso compañeros yo había dispuesto para sesión de Concejo esta ya sumillado ayer ha ingresado, yo he sumillado con fecha dos, está dispuesto para Sesión de Concejo y la Doctora ha traído, si se da el caso por mí no hay inconveniente para que se introduzca dentro del orden del día. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Yo estoy solicitando si hay la acogida y se puede hacer, porque el trámite está un poco delicado sobre los trámites de excedentes que están retenidos y tratar de hacer lo más ágil posible los trámites, a ver si los compañeros nos apoyan para ver si se analiza en primera instancia la Ordenanza. Señor Alcalde: Por mi encantado, compañeros Concejales. Señor Vicealcalde Hugo Villegas: Yo apoyó la petición que hace el Concejal Mario Aguilar. Señor Alcalde: Compañeros entonces quedaría como un Quinto Numeral. Señora Secretaria: Quinto numeral.- Análisis y aprobación en primera instancia de la Reforma de la Ordenanza que Regula el Procedimiento para las Adjudicaciones por excedente o diferencias de área en inmuebles o

propiedades ubicadas en el sector urbano y rural del Cantón Cevallos, quedaría así el quinto numeral que se incluye en el orden del día. Señor Alcalde: Con esta petición compañeros está a consideración el orden del día. Señores Concejales: Que se apruebe. **RESOLUCIÓN 101-2016 De conformidad con el Art. 318 del COOTAD, el Concejo Municipal por unanimidad acogiendo la moción del señor Concejaj Abogado Mario Aguilar RESUELVE: Aprobar el orden del día con la siguiente modificación: Se incorpora un quinto numeral al orden del día, Análisis y aprobación en primera instancia de la Reforma de la Ordenanza que Regula el Procedimiento para las Adjudicaciones por excedente o diferencias de área en inmuebles o propiedades ubicadas en el sector urbano y rural del Cantón Cevallos.** Quedando el orden del día de la siguiente manera. 1.- Aprobación del Acta No 1428 de la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de Mayo del 2016. 2.- Conocimiento por parte del Concejo Municipal de la Resolución COE – CEVALLOS-2016-05-14-001 DECLATARORIA DE SITUACION DE EMERGENCIA EN EL CANTON CEVALLOS de fecha 14 de Mayo del 2016, así como de la Resolución Administrativa No 01-SE-GADMCC-001 con la que se declara en situación de emergencia al cantón Cevallos, por el colapso del Canal de Riego Ambato - Huachi – Pelileo de fecha 17 de Mayo del 2016. 3.- Conocimiento por parte del Concejo, del traspaso de Crédito según Informe para traspasos de crédito No 003-2016 suscrito por el Sr. Director Financiero, para adquirir dos tractores cortadores de césped, para las canchas de futbol de San Pedro y Barrio Vines. 4.- Conocimiento y resolución del Oficio No V – 376 – AMC de fecha 30 de Mayo del 2016 suscrito por el Ab. Mauricio Miranda, Alcalde del cantón Cevallos, mediante el cual solicita vacaciones del 03 al 07 de Junio del 2016. 5.- Análisis y aprobación en primera instancia de la Reforma de la Ordenanza que Regula el Procedimiento para las Adjudicaciones por excedente o diferencias de área en inmuebles o propiedades ubicadas en el sector urbano y rural del Cantón Cevallos. **DESARROLLO DE LA SESIÓN.** Una vez aprobado el orden del día el señor Alcalde solicita que se proceda con el **PRIMER NUMERAL.- APROBACIÓN DEL ACTA No 1428 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DE FECHA 26 DE MAYO DEL 2016.** Señor Alcalde: Compañeros Concejales el Acta fue enviada con la debida antelación del caso, si alguien tiene alguna observación con respecto al Acta, por favor que se pronuncie. Señor Concejaj Abogado Mario Aguilar: Yo no tengo ninguna observación al Acta. Señor Alcalde: Señores Concejales a consideración. Señor Concejaj Economista Luis Barona: Aprobado. **RESOLUCION 102-2016 El Concejo Municipal por unanimidad RESUELVE: Aprobar el Acta No 1428 de la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de Mayo del 2016, sin ninguna observación. SEGUNDO NUMERAL.- CONOCIMIENTO POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA RESOLUCIÓN COE – CEVALLOS-2016-05-14-001 DECLATARORIA DE SITUACION DE EMERGENCIA EN EL CANTON CEVALLOS DE FECHA 14 DE MAYO DEL 2016, ASÍ COMO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No 01-SE-GADMCC-001 CON LA QUE SE DECLARA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA AL CANTÓN CEVALLOS, POR EL COLAPSO DEL CANAL DE RIEGO AMBATO - HUACHI – PELILEO DE FECHA 17 DE MAYO DEL 2016.** Señora Secretaria: Voy a dar lectura de la parte pertinente de la Resolución. **“RESOLUCIÓN COE-CEVALLOS-2016-05-002 DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE EMERGENCIA EN EL CANTÓN CEVALLOS RESUELVE**

**Artículo 1.-** Declarar el Estado de Emergencia en el Cantón Cevallos, dado que el colapso del Canal de Riego Ambato Huachi Pelileo en el cantón Cevallos, afecta a más de los barrios San Fernando y Tambo La Universidad; a los sectores productivo, agrícola y pecuario por la inmediata falta de riego en toda la zona baja, fuente importante de recursos y economía de los habitantes de Cevallos.

**Artículo 2.-** Acoger el informe de la Secretaría de Gestión de Riesgos elaborada por el ingeniero Diego Chicaiza, referente a las necesidades de recursos, así como el informe consolidado presentado por el Arq. Giovanni Pinto Zurita, de Planificación Estratégica y Gestión de Riesgos del GADMC, para que se eleve la magnitud de la emergencia al COE de la Provincia de Tungurahua, dado que ha rebasado la capacidad operativa y recursos del GAD Municipal de Cevallos y del COE de nivel cantonal.

**Artículo 3.-** Se considere el aporte del MIES a la Emergencia con la entrega de ayuda humanitaria debido a que la emergencia a rebasado la capacidad de atención cantonal.

**Artículo 4.-** Se solicite a través de la Procuraduría Jurídica del GAD Municipal un informe ampliado de la emergencia al GAD Provincial de Tungurahua, MIDUVI, MIES, MAGAP, CNT, CELEC, SEAGUA Y Ministerio de Ambiente.

**Artículo 5.-** Se solicite de forma urgente la coordinación de la Secretaría del Agua SEAGUA conjuntamente con el Ministerio del Ambiente, MAGAP y GAD Provincial de Tungurahua, las inspecciones necesarias para determinar las afectaciones estructurales que pueden estar ocasionando en diferentes sectores de las riberas de los sistemas de riego del cantón; con la existencia de raíces profundas de especies arbóreas como de eucaliptos y otras, que se encuentran penetrando las estructuras y canales de hormigón poniendo en riesgo las infraestructuras, vías y a los habitantes.

**Artículo 6.-** Se solicite de forma urgente a la Secretaría de Gestión de Riesgos en conjunto con el GAD Provincial de Tungurahua y demás instituciones la evaluación técnica, informes y proyectos necesarios que determinen el estado actual de todos los sistemas riego del cantón, sean primarios, secundarios, superficiales o subterráneos, a fin de evitar en el futuro emergencias similares, dado que muchos de los sistemas de riego podrían estar al límite de la vida útil.

**Artículo 7.-** Evaluar y actualizar el Plan de Contingencia del Cantón, dado que existen sistemas de agua a cielo abierto y acueductos subterráneos con importantes caudales y presión de agua que atraviesan amplios sectores poblados y centros educativos del cantón.

**Artículo 8.-** Acoger los informes de evaluación de daños y necesidades presentados por los Directores y Jefes de las Unidades Municipales; así como los

presentados por la Coordinación Zonal de la Secretaría de Gestión de Riesgos, del Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES y del Cuerpo de Bomberos de Cevallos.

**Artículo 9.-** Para enfrentar la emergencia y exclusivamente en relación al objeto de la misma, se dispone a los Departamentos y Unidades de Obras Públicas, Financiero, Planificación Estratégica y Gestión de Riesgos; Compras Pública y Procuraduría Síndica; implementar todas las acciones necesarias, y en particular:

Autorizar a la Dirección Financiera en coordinación con los demás departamentos y unidades municipales, se realicen los movimientos presupuestarios necesarios para la ejecución de las obras y servicios de emergencia, al tenor de lo establecido en los artículos 255 y 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD.

Conformar una comisión técnica integrada por los Directores y Jefes Departamentales de Obras Públicas, Financiero, Agua Potable y Alcantarillado y Planificación Estratégica y Gestión de Riesgos; debiendo actuar como asesores el Procurador Síndico Municipal y el Jefe de la Unidad de Contratación Pública, para la contratación directa que permitan ejecutar las obras, adquirir los bienes y servicios incluidos los de consultoría que se consideren pertinentes para superar la emergencia, cumpliendo con los principios que rigen la contratación pública de conformidad con la ley en la materia.

**Artículo 10.-** Los compromisos presupuestarios que impliquen las respectivas ejecuciones de obra, adquisiciones de bienes y contratación de servicios que fueren requeridas para atender la presente emergencia, deberán estar debidamente respaldados a través de las certificaciones presupuestarias, con los cuales deberá contarse ineludiblemente en cada caso, contando también con la autorización de gasto correspondiente.

**Artículo 11.-** Disponer a la Unidad de Contratación Pública, publique el contenido de la presente resolución, en el Portal de Compras Públicas, como también se publicará los contratos realizados al amparo de la presente declaratoria de emergencia.

**Artículo 12.-** Una vez superada la situación de emergencia, La Dirección de Obras Públicas Municipales en coordinación con la Unidad de Compras Públicas, de conformidad con lo previsto en la LOSNCP y en la Resolución del INCOP No. 045-10, preparará el informe que detalla las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con la indicación de los resultados obtenidos. Este informe será puesto en conocimiento de esta Alcaldía y a través de ella al Concejo Municipal, así como también publicar en el Portal Institucional del SERCOP a través de la herramienta correspondiente.

**Artículo 13.-** La presente resolución será informada oportunamente al Concejo Municipal con las acciones derivadas de su aplicación.

Para constancia de lo actuado.

Dado en la Sesión del COE Cantonal de Cevallos a los 14 días del mes de Mayo del 2016.

Atentamente,

Ab. Mauricio miranda Badillo PRESIDENTE DEL COE; Ing. Edwin Nuñez, U.E.P.F.CEVALLOS; Dr. José Castro, MAGAP CEVALLOS; Dr. Franklin Villalba, JEFE POLITICO CEVALLOS; Tnte. Edwin Salazar, POLICIA NACIONAL; Bro. Fernando Bayas, BOMBERO CEVALLOS; Dra. Fanny Zabala, DISTRITO 18 D06 SALUD; Sr. Hugo Villegas, CONCEJAL GAD CEVALLOS; Sr. Marco Cáceres, CONCEJAL GAD CEVALLOS; Arq. Giovanni Pinto Zurita SECRETARIO DEL COE” Hasta ahí el texto de la primera resolución. Señor Alcalde: Compañeros Concejales está a consideración. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Señor Alcalde me parece que hay dos informes, sería bueno leer los dos informes. Señora Secretaria. Voy a dar lectura de la parte pertinente de la resolución: RESOLUCION No. 01-SE-GADMCC-2016-001 **RESUELVE:**

Art.- 1.- Declarar en situación de emergencia de conformidad con el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública al Cantón Cevallos;

Art.- 2.- Disponer la movilización de todos los recursos humanos y materiales del GAD Municipalidad de Cevallos, para enfrentar las contingencias derivadas del fenómeno natural; y, coordinar acciones de atención prioritaria con las demás entidades e instituciones públicas y privadas de conformidad con la ley;

Art.- 3.- Ordenar la evacuación de las personas que se encuentren en los sectores afectados cuando la situación amerite adoptar tal medida;

Art.- 4.- Delegar a la Dirección Financiera Municipal y al Servidor Público de Tecnologías y sistemas, para que actúen como ordenadores de gasto para la adquisición de bienes y servicios dentro de su competencia, para superar la situación de emergencia, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento general de aplicación y las resoluciones del SERCOP.

Art. 5.- Los delegados se encargaran de dirigir, autorizar y supervisar los procedimientos precontractuales, suscribir los contratos, resoluciones de inicio y de adjudicación de los procesos de contratación, terminación anticipada y unilateral de contratos, contratos modificatorios y complementarios, convenios o actas de terminación por mutuo acuerdo y de todos los actos administrativos inherentes a la ejecución contractual para la adquisición de bienes y servicios dentro de la presente declaratoria de emergencia;

Art.- 6.- Superada y finalizada la situación de emergencia, la Dirección Financiera, deberá presentar al Alcalde el informe que detalle las contrataciones efectuadas

dentro de la situación de emergencia, presupuesto aplicado y los objetivos cumplidos, dicha información se publicará en el portal de compras públicas, conforme lo dispone el art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y la resolución INCOP. No.045-2010.

Art. 7.- Disponer al servidor público jefe de Tecnologías y sistemas del GAD Municipal, la publicación de la presente resolución, y los procesos de contratación que se generen de la declaratoria de emergencia, previo cumplimiento de las normas establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento general de aplicación y las resoluciones del SERCOP, y demás normativa relacionada a la materia.

Art.- 8.- Informar oportunamente al Concejo Municipal sobre la presente declaratoria y las acciones derivadas de su aplicación.

Dado en el despacho de la Alcaldía del cantón Cevallos, a los 17 días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. Cúmplase y Notifíquese.- Ab. Mauricio Miranda Badillo ALCALDE DE CEVALLOS". Hasta ahí el texto. Señor Alcalde: Compañeros Concejales está a consideración. Como ustedes entenderán este fue un proceso por la emergencia, vuelvo y repito hasta el momento de hoy con la bendición de Dios todavía no se ha hecho ningún gasto, ninguna erogación, los trabajos siguen avanzando, los trabajos se siguen dando, justamente ayer yo estuve ahí en los trabajos, para ver cómo seguían avanzando, porque ustedes entenderán la gente siempre viene a preguntar aquí del proceso de cómo van estos trabajos y con la bendición de Dios, yo creo que ya se logró estabilizar todo el talud, ya estaban ayer poniendo los tableros para fundir el canal, estaban poniendo las cadenas, todo el tejido de las varillas para que tenga mayor estabilidad en esta parte, me habían dicho con la bendición de Dios ojalá entre el miércoles o el jueves de la próxima semana ya esté pasando el agua. Hasta el momento nosotros no hemos hecho ninguna erogación, habría que ver ya al final de todo este trabajo que se está haciendo si como Municipalidad tendríamos que hacer algún gasto, yo creo que lo haríamos algo, como reponer la capa asfáltica, en todo caso es algo que se me viene al momento a la mente, no sé qué es lo que nosotros como Municipalidad al final de ser el caso se incurra en algún gasto. Señor Director Financiero: Señor Alcalde sólo una aclaración, en todo caso en estas situaciones de emergencia intervienen algunas instituciones, es interinstitucional la intervención de las instituciones públicas o privadas, en este caso la Junta de Riesgo Ambato – Huachi – Pelileo que es la administradora del canal, es una de las principales implicadas o responsables de corregir, sin embargo de ello el Municipio tiene que poner su contingente, pero hay que tener mucho cuidado de hacer a nivel de sus competencias, lo que le compete al Municipio se puede hacer los gastos necesarios, si justamente existen algunas necesidades lo del agua que es necesario, es urgente y emergente, será competencia del Municipio hacer ese tipo de arreglos, hacer la reposición de la capa asfáltica, es una de las situaciones que el Municipio puede colaborar, pero básicamente hay que cuidar que sea dentro del ámbito de las competencias, eso nomás señor Alcalde. Señor Alcalde: En eso estamos conscientes, lo hemos

estado haciendo de esa manera, repito tendremos que ver al final lo que a nosotros como Municipalidad ya nos toca hacer, lo que yo pienso en este momento es poner la capa asfáltica, tendríamos que ver al final. Más bien compañeros Concejales está a consideración. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: De mi parte señor Alcalde, como sólo es conocimiento pese a que el Artículo 60 dice que nosotros debemos ratificar el informe, la convocatoria está sólo como conocimiento. El Artículo 60 del COOTAD establece que nosotros debemos ratificar este informe, en el orden del día esta sólo conocimiento como tal, sino que tendría que corregir porque se sigue cometiendo el mismo error en el nombramiento del señor Jefe Político, él no es el doctor Franklin Villalba, hay que tener cuidado, él era el Notario Octavo de la ciudad de Ambato, el Jefe Político no es Franklin Villalba, es Gabriel Villalba y no es Doctor, tendrán cuidado con eso, porque la vez anterior fue el mismo problema, se volvió a poner Doctor Franklin Villalba, acordarase que el Doctor Franklin Villalba era el Notario Octavo de la ciudad de Ambato, es el papá de Javier Villalba, tendrán cuidado con eso. De lo otro si no se ha hecho ningún gasto, pero lo que pide el Artículo 60 del COOTAD es que de las acciones tomadas por el estado de emergencia el Concejo Cantonal tiene que ratificarse en esas acciones tomadas, como yo digo, como solo han puesto conocimiento, nosotros solo vamos a conocer, si se toma una resolución así sea del movimiento de tierras tenían que haber puesto en conocimiento del Concejo para que se ratifique creo que nadie se hubiese negado al estado de emergencia, pero como le digo nosotros sólo podemos conocer y resolver lo que se pone en el orden del día y yo doy por conocido. Señor Concejal Economista Luis Barona. Señor Alcalde yo de igual manera doy por conocido, pero con una observación si es posible desde luego y está dentro de lo legal. Yo creo que si ya no se ha incurrido en ningún gasto, no es necesario que se encuentre declarado en estado de emergencia, porque esto de estar declarado en estado de emergencia implica que en cualquier momento se puede hacer movimientos económicos, de materiales, de los que sea, entonces queda un poco vulnerable ese tema en ese sentido, pero no se ha hecho ningún gasto gracias a Dios, se ha economizado en ese sentido y si existe algún gasto que se debe hacer de parte del Municipio se lo hará con las partidas presupuestarias existentes, por ejemplo la capa asfáltica si hay que hacer, ya no será necesario que este declarado en estado de emergencia para poder hacerlo, es algo que se debe hacer más adelante, con esa pequeña observación doy por conocido. Señor Concejal Economista Rodrigo Oñate: Señor Alcalde como está dentro del orden del día sólo para conocimiento, sólo doy por conocido. Señor Vicealcalde: Doy por conocido. Señor Concejal Marco Cáceres: Doy por conocido. **RESOLUCION No 103-2016 Luego del análisis en base a lo establecido en el Art. 57 del COOTAD que determina que al Concejo Municipal le corresponde: literal a) "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de Ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones y literal t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa; el Concejo Municipal por unanimidad RESUELVE: Dar por conocida las Resoluciones COE - CEVALLOS-2016-05-14-001 DECLATARORIA DE SITUACION DE EMERGENCIA EN EL CANTON**

**CEVALLOS de fecha 14 de Mayo del 2016, así como la Resolución Administrativa No 01-SE-GADMCC-001 con la que se declara en situación de emergencia al cantón Cevallos, por el colapso del Canal de Riego Ambato - Huachi – Pelileo de fecha 17 de Mayo del 2016. Con la observación del señor Concejal Economista Luis Barona, que considera que al no haber incurrido en ningún gasto, no es necesario que se encuentre declarado en estado de emergencia. TERCER NUMERAL.- CONOCIMIENTO POR PARTE DEL CONCEJO, DEL TRASPASO DE CRÉDITO SEGÚN INFORME PARA TRASPASOS DE CRÉDITO NO 003-2016 SUSCRITO POR EL SR. DIRECTOR FINANCIERO, PARA ADQUIRIR DOS TRACTORES CORTADORES DE CÉSPED, PARA LAS CANCHAS DE FUTBOL DE SAN PEDRO Y BARRIO VINCES. Se da lectura del Informe “INFORME PARA TRASPASOS DE CRÉDITO No 003-2016**

**DE : Dr. Hernán Paredes Freire  
DIRECTOR FINANCIERO DEL GADMC.**

**PARA : Ab. Mauricio Miranda Badillo  
ALCALDE DEL CANTÓN CEVALLOS.**

**ASUNTO : SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE TRASPASO DE  
CRÉDITO.**

**FECHA : 30 de mayo de 2016.**

Visto el siguiente documento:

Oficio No. DOPM-073-2016, de fecha 30 de marzo de 2016, suscrito por el Ing. Eduardo Bayas, Director de OO.PP.

Informe de la Comisión de Finanzas del día 18 de mayo de 2016.

Para adquirir dos tractores cortadores de césped, para las canchas de fútbol de San Pedro y barrio Vinces.

Mucho agradeceré a usted señor Alcalde de conformidad con lo dispuesto en el Art. 256 del COOTAD, se sirva autorizar el siguiente Traspaso de Crédito dentro de un mismo programa:

ÁREA	PROGRAMA		PARTIDA		INCREMENTO	REDUCCIÓN
	No.	DENOMINACIÓN	No.	DENOMINACIÓN		
III	6	OTROS SERVICIOS COMUNALES	7.3.08.11.03	Materiales adecentamiento escenarios deportivos		USD 3,000.00
			8.4.01.04	Maquinaria y Equipos	USD 3,000.00	
<b>TOTAL</b>					<b>USD 3,000.00</b>	<b>USD 3,000.00</b>

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 258 del COOTAD, usted señor Alcalde se dignará informar al Concejo en la sesión más próxima sobre el traspaso de crédito arriba solicitado. Atentamente, Dr. Hernán Paredes Freire DIRECTOR FINANCIERO DEL GADMC” Hasta ahí el texto del Oficio señor Alcalde. Señor Alcalde: Compañeros Concejales está a consideración. Señor



Concejal Economista Luis Barona: Señor Alcalde yo doy por conocido, pero para quedar un poco satisfecho si quisiera que exista una explicación un poquito más amplia de parte del Doctor en cuanto a las proformas porque si se ha necesitado hacer un traspaso de crédito dentro de una misma partida que es de \$3000, cuando nosotros ya teníamos 5000 debe ser que eso es lo que va a costar los dos tractores, hablemos de \$8000, aquí nos presentan unas tres proformas, de esas 3 proformas la una que está al inicio, está proformado dos tractores que llega a un total de \$6098, las especificaciones de los 2 tractores, en el uno es de menor capacidad según se ve y el otro coincide exactamente con la proforma que emite MOTRAC de JHON DEER pero esas proformas se ven muy altas, con todo el equipo correspondiente el uno solo llega a más de \$5000. Entonces quisiera más bien una explicación un poquito más amplia. Señor Director Financiero: Señor Alcalde, señores Concejales, en la partida presupuestaria lo que se tiene que demostrar es el valor de la máxima proforma que existe, con la finalidad de que las especificaciones técnicas que se van a establecer en el proceso de contratación, que es subasta inversa, las características técnicas del equipo para que ingresen todas las posibles ofertas que pueda existir, ya sea una máquina de origen Chino, Coreano, como también había el pedido de la Comisión, ojalá sea un JHON DEER que es el más común y el más utilizado y se sabe que es el mejor en todo el país. En todo caso se ha considerado la proforma que ha presentado el compañero de 3800 cada una, yo le hice el cálculo no con el 12% del IVA, sino con el 14% del IVA y salía 3900 y pico, casi 4000 USD y para no estar con picos, con valores numéricos que no sean cerrados se puso 4.000 USD, obviamente que ese es el referencial, inclusive de la proforma que tenía el compañero de compras públicas de 3.900 y picos que sale con el 14% del IVA, si esa empresa entra a la puja en la subasta inversa, tendría que bajarse un 5% del presupuesto y que va a ser mucho menor, estamos hablando ya en la práctica de \$8000 y no va a llegar a su totalidad sino más bien yo le había dejado con el fin de que de pronto las políticas cambien, suba el precio a nivel internacional no sé, como para poder manejarse la compra por los \$8000 que obviamente va a ser por un valor menor. Esa es la explicación que les puedo dar, no quiere decir que porque está 8000 se va a comprar en los 8000, se dará paso a la subasta inversa y se aplicará, inclusive si las especificaciones técnicas dan como para que una máquina de origen chino ingrese, puede entrar, no lo decidimos nosotros, decide el sistema de compras y puede salir por unos 2000 o \$3000 cada máquina, ya dependerá del proceso que se haga, eso nomás. Señor Alcalde: Y ese es el riesgo que corremos. Compañeros Concejales a consideración. Señor Concejal Economista Luis Barona: De mi parte que se apruebe, que se dé por conocido. **RESOLUCION 104-2016 Luego del análisis en base a lo establecido en el Art. 57 del COOTAD que determina que al Concejo Municipal le corresponde: literal a) "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de Ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones y literal t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa; y de conformidad con el Art. 258 del mismo cuerpo legal, el Concejo Municipal por unanimidad RESUELVE: Dar por conocido el**

traspaso de crédito para adquirir dos tractores cortadores de césped, para las canchas de futbol de San Pedro y Barrio Vincas. CUARTO NUMERAL.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL OFICIO No V – 376 – AMC DE FECHA 30 DE MAYO DEL 2016 SUSCRITO POR EL AB. MAURICIO MIRANDA, ALCALDE DEL CANTÓN CEVALLOS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA VACACIONES DEL 03 AL 07 DE JUNIO DEL 2016. Se da lectura del Oficio Oficio No V – 376– AMC. Cevallos, 30 de Mayo del 2016. Señores CONCEJALES DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CEVALLOS. Presente. De mi consideración: Reciban un cordial y atento saludo y mis deseos de éxito en las funciones que desempeñan en beneficio del cantón. Por medio del presente me permito solicitar a ustedes comedidamente, me autoricen vacaciones desde el día viernes 03 de Junio hasta el día martes 07 de Junio del 2016, en amparo a lo dispuesto en el Artículo 57 letra s) del COOTAD. En espera de su gentil atención hago propicia la oportunidad para reiterar mi sentimiento de consideración y estima personal. Atentamente, Ab. Mauricio Miranda Badillo ALCALDE DEL CANTON CEVALLOS". Hasta ahí el texto del Oficio. Señor Alcalde: Compañeros Concejales existe un pedido de mi parte, está a consideración. Señor Concejal Economista Luis Barona: De mi parte aprobado. Señor Vicealcalde: Señor Alcalde una pregunta el permiso es hasta el siete inclusive o exclusive. Señor Alcalde: Incluido, es todo el martes. Señor Vicealcalde: Ahí quiero aprovechar señor Alcalde, sé que tanto compañeros Concejales y también el personal de Funcionarios, empleados y trabajadores seguramente se van de vacaciones, usted decía que va con cargo a la licencia anual, sin embargo yo pienso que por motivos de seguridad no se en la parte legal si es correcto, pero deberían haber ellos pedido lo mismo que ha hecho usted, se sabe que se van, pero nadie ha dicho a donde ni porque. Señor Alcalde: Todos están con esa misma modalidad. Señores Vicealcalde: Pero si debían haber hecho conocer al Concejo, digo yo, no sé si está en la parte legal, porque van señores Concejales, Funcionarios, van Trabajadores y el mismo paso que usted acaba de hacer, debían haber hecho también todos los que acabo de mencionar. Señor Alcalde: En todo caso Don Hugo se ha coordinado con el señor Jefe Administrativo, todos han hecho el mismo proceso, pero en mi caso ustedes tienen que aprobar, por eso se ha puesto en consideración, el mismo proceso se ha hecho con todos, cómo se lo hecho todos los años. Señor Vicealcalde: Como estamos en este punto sería que el señor Jefe Administrativo informe las diferentes acciones que está por cumplir, por ejemplo el día domingo sé que viene la Universidad UNIANDES quien está a cargo de esa responsabilidad, quien ha hecho esa coordinación, porque aquí veo que va a quedar disminuido el Municipio, va a quedar a medias, quien va hacer las coordinaciones, igual para el día miércoles. Señor Alcalde: El miércoles no van a venir. Señor Vicealcalde: El miércoles no van a venir el día Domingo dicen que si vienen, por eso debe haber las coordinaciones para que la gente venga y atiendan ahí a los médicos. Señor Alcalde: Ingeniero. Ing. Vinicio Freire, Jefe Administrativo: Señor Alcalde, señores Concejales, al respecto de la UNIANDES, días han estado viniendo, días no han estado viniendo no se con quién han estado coordinado, hay semanas que dicen tal día no vamos a venir y ya se ha mandado a todos los Barrios en este caso las esquelas respectivas, para que los Presidentes perifoneen, por ejemplo dicen este

miércoles nos vamos a estar, la próxima semana el domingo no vamos a estar, si estamos teniendo un poquito de inconvenientes, porque a la gente ya se notificó a nivel de todos los Barrios y se acercan a preguntar, si es necesario por ahí, algún mecanismo buscar para no tratar de traer a la gente en esos días específicos, en lo otro todo el personal que ha salido y que está por salir han llenado sus respectivos documentos para lo que es los permisos con cargo a vacaciones, están realizados los respectivos encargos por parte de los Directores o Jefes que han salido, eso es señor Alcalde. Señor Vicealcalde: No ha llenado la pregunta que yo le estoy preguntando, la pregunta es concreta, quien está a cargo para la coordinación del día domingo. En el tema de los desfases, los desfases son del Arquitecto Pinto, directamente no hay para que darnos la vuelta, eso ya dijo la Coordinadora de la UNIANDES, por eso no hubo atención para los días miércoles anteriores que pasó, falló la coordinación y hay un responsable que es el Arquitecto Pinto, que está directamente coordinando con la UNIANDES. Ahora para el domingo sé que vienen, para el próximo miércoles no vienen, ya me llamó la Doctora Cubana, pero para el domingo si viene el otro Doctor el Odontólogo, esa es la pregunta quien va hacer responsable de la coordinación, esa es la pregunta para el Jefe Administrativo. Señor Alcalde. En todo caso habrá que dejar una persona para el día domingo. Señor Jefe Administrativo: Si estaba pendiente, lo que pasa es que el anterior domingo no vino y se conversó con ellos que iba a ver esto del Municipio y quedaron en confirmar y no nos han llamado al Municipio. Señor Vicealcalde. El Arquitecto Pinto está coordinando, el recibe toda la información si vienen o no vienen, yo recibo la información porque me llaman a mí, porque cuando hicimos la solicitud del convenio se dijo que hay esas jornadas médicas y me dicen cómo va hacer posible 3 el miércoles, que paso y les dije para el próximo miércoles y me dijeron no vamos a venir. Señor Alcalde: Ayer yo visité y estaba lleno. Señor Vicealcalde. Si estaba lleno, pero los otros miércoles no hubo, este domingo si van a venir, yo lo que pregunto es quien va a quedar responsable, quien ha hecho las coordinaciones tanto para el recibimiento a los médicos como la convocatoria a los ciudadanos, el domingo está asignado para los adultos mayores, porque también hay que conocer que los miércoles vienen para el personal común, es decir de 16 a 60 años y en adelante el domingo es la atención para ellos y después va a ser para los niños. Señor Jefe Administrativo: Señor Alcalde estamos teniendo inconvenientes, ayer con el personal que se fue del Municipio, se fueron a la atención pero a la mayoría les han hecho el diagnóstico y que se vayan para Ambato, les están dando el paso Ambato, no se va hacer acá todos esos trabajos y no sé cómo este también con el resto de la ciudadanía, les han dicho aquí no les vamos hacer este tratamiento tienen que irse a tal sector. Señor Vicealcalde. Señor Jefe Administrativo, eso era de que convencer con el Arquitecto Pinto, aquí fue clara la indicación de la UNIANDES, aquí lo que vamos a hacer es un diagnóstico, una profilaxis, una limpieza y unas charlas sobre cómo cuidar los dientes, en el caso de que necesite atención especializada, es decir extracción de muelas, calces o ponerles prótesis, tienen que acudir al Hospital de la UNIANDES y ellos van hacer en forma gratuita, sólo va a costar los insumos, los calces dijo 3 dólares, una dentadura postiza oí el día domingo que van a cobrar \$20, es decir de los insumos, eso está coordinado y eso es lo que están haciendo. Señor Alcalde: Eso está coordinado desde un

inicio. Señor Vicealcalde. Porque dijeron que ellos podrían hacer aquí, pero no tienen el permiso de la Dirección de Salud y eso era uno de los problemas. Señor Alcalde: Deben tener un lugar adecuado, no pueden trabajar en ningún lugar, la campaña que llega acá es sólo para determinadas cosas, el resto de trabajos debe ser en un lugar adecuado que cumpla todas las exigencias del Ministerio. En este caso compañeros se da por aceptada mi petición. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Yo solamente ratificar lo que dice Don Hugo Villegas, yo creo que deben haber coordinado un poco mejor, si algunos compañeros tienen que salir el jueves deben haber programado así, pero el jueves es el que más atención se tiene, todos los jueves he venido recalcando muchas veces esto, el jueves no debe salir nadie, debe quedar aquí la gente para atender, porque el jueves sale la gente a la feria y aprovecha para hacer los trámites, hoy estuvo aquí mucha gente y no había quien les atiende, yo estuve ahí con tres personas que pasaron sentados desde las 8 hasta las 10 de la mañana, no había quien les atiende, han salido del Departamento del Arquitecto Pinto todos, estaba vacío. Señor Jefe Administrativo: El Ingeniero Hoyos estaba atendiendo. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Yo entre personalmente ahí está el Arq. Ramos es testigo, estaba vacío no había nadie, después vino el Ingeniero del Ministerio de Agricultura, estaba solo, yo vi personalmente y los jueves no se debe mandar a la gente, el jueves es donde más atención se tiene y donde más se va quejando la gente, y no es que van diciendo el señor Arquitecto no me atendió, usted sabe que los trámites del Jurídico están retrasados y viene una vez a la semana, dos veces a la semana y justo el jueves que viene la gente está cerrado y la gente no es que van diciendo el Abogado no ha venido, el Municipio no sirve y justo son los jueves donde más atención hay. Señor Vicealcalde: Señor Alcaldes a propósito hay un reclamo airado de algunas personas, me encontró el señor Naranjo que es el representante de la Urbanización Abel Naranjo y dice yo no creo que sea tanta negligencia y tanta impavidez del Municipio, dice que el Registrador de la Propiedad pide la escritura del lote del Municipio que tenemos allá, ha llegado a preguntar aquí el Jurídicos cerrado, a otra oficina que han ido, que no saben y se ha ido donde el Trajano Guerrero, que está con permiso y dice si recién estaba de vacaciones como es eso, yo quiero vender mis lotes de terreno y como puedo hacer nadie sabe de mi pedido y dice que ha ido al Registro de la Propiedad y no existe registrado la escritura del lote de terreno del Municipio de esa urbanización, yo necesito vender, yo no paso aquí, yo vivo en Colombia, yo necesito vender esos lotes y el Registrador de la Propiedad me pide la escritura de lote municipal que se encuentra ahí y hablaba del Trajano Guerrero que no ha estado, entonces más bien pedía que les ayude y decía que los empleados no han estado en la mañana, entonces también hay una falencia en eso. Señor Alcalde: Raro que no esté registrado eso, el lote Municipal. Señor Jefe Administrativo: Cuando se dio la autorización de la lotización se dio esos trámites. Señor Alcalde: Raro que no esté en el Registro de la Propiedad eso. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Vera señor Alcaldes no es por la administración actual ni nada de eso, yo creo que la administración actual si ha estado registrando, pero esos trámites anteriores hacían las escrituras a nombre del Municipio y siempre se olvidaba el Municipio de registrar y no ha de haber solo ese caso, ha de haber muchos casos y esa urbanización ya viene arrastrando

hace algunos años, yo he encontrado algunos casos en el tiempo que vengo ejerciendo, casos de estos del Municipio que hacen las escrituras y se olvidan del inscribir, hay bastantes casos no se sorprenda que parezca muchos más. Señor Alcalde: Señor Jefe Administrativo esta de coordinar para que todos los lotes municipales tengan las escrituras y que estén registradas. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: El momento en que salen de aquí, el trámite de inscripción tendría que hacer directamente el Municipio, lo que pasa es que anteriormente yo no sé cómo estén haciendo ahora, lo encargaban al propio propietario, él cogía la escritura y como muchos no conocen del trámite se llevaban a la casa y no entregaban la escritura al Municipio, porque pensaban que ya estaba hecho, yo conozco algunos casos de esos y no se asuste, porque ha de haber muchos más de esos, ni siquiera ha de aparecer la escritura aquí, porque le mandaron hacer el trámite al propio usuario, cuando debía haber hecho el trámite el Municipio. Señor Alcalde: Ingeniero hay que ver esa situación. **RESOLUCION 105-2016** Luego del análisis en base a lo establecido en el Art. 57 del COOTAD que determina que al Concejo Municipal le corresponde: literal a) "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de Ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; literal t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa y literal s) Conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días, el Concejo Municipal por unanimidad RESUELVE: a) Aprobar y autorizar las vacaciones solicitadas por el Ab. Mauricio Miranda, Alcalde del cantón Cevallos, desde el 3 al 7 de Junio del 2016. b) Se encargue la Alcaldía al señor Vicealcalde. c) Se convoque legalmente a la Eco. Viviana Urrutia, Concejala Alternativa del Sr. Hugo Villegas. **QUINTO NUMERAL.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMERA INSTANCIA DE LA REFORMA DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LAS ADJUDICACIONES POR EXCEDENTE O DIFERENCIAS DE ÁREA EN INMUEBLES O PROPIEDADES UBICADAS EN EL SECTOR URBANO Y RURAL DEL CANTÓN CEVALLOS.** Se da lectura del Informe "Cevallos, 31 de mayo de 2016. Oficio No. 18-CL-MA-GADMCC-2016 Señor Abogado Mauricio Miranda ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CEVALLOS Presente. De muestras consideraciones: Reciba un cordial y atento saludo y a su vez desearle que tenga éxitos en las delicadas funciones encomendadas por el bien de nuestro querido cantón. Adjunto a la presente se servirá encontrar el **PROYECTO DE REFORMA DE ORDENANZA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LAS ADJUDICACIONES POR EXCEDENTE O DIFERENCIAS DE ÁREAS EN INMUEBLES PROPIEDADES UBICADAS EN EL SECTOR URBANO Y RURAL DEL CANTÓN CEVALLOS,** conforme lo establece el Art.326 del COOTAD, sobre el oficio No.-V-00376-2016, de fecha Cevallos, 30 de mayo de 2016, en el cual solicita usted remitamos el Proyecto de Ordenanza por que se encuentra en clara contraposición a la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, solicitud que ha sido analizado pormenorizadamente por los señores Concejales Miembros de la Comisión de Legislación; y, ponemos a su consideración y la de los demás señores Concejales el Proyecto de Ordenanza. Seguros que usted

señor Alcalde se servirá dar el trámite de ley correspondiente, nos suscribimos. Atentamente. Ab. Mario Aguilar Martínez PRESIDENTE COMISIÓN DE LEGISLACIÓN; Eco. Luis Barona, MIEMBRO COMISIÓN DE LEGISLACIÓN; Eco. Rodrigo Oñate, MIEMBRO COMISIÓN DE LEGISLACIÓN". Señora Secretaria voy a dar lectura de la parte pertinente del articulado "**REFORMA DE ORDENANZA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LAS ADJUDICACIONES POR EXCEDENTE O DIFERENCIAS DE ÁREAS EN INMUEBLES PROPIEDADES UBICADAS EN EL SECTOR URBANO Y RURAL DEL CANTÓN CEVALLOS Art. 1.- Sustitúyase en el artículo 8 numeral 1. Iniciativa.**

*...En caso de que la iniciativa provenga del administrado, el trámite iniciara con la presentación ante el Director de Planificación del formulario de solicitud que deberá contener la declaración juramentada de no afectación de propiedad municipal ni de terceros con ocasión de la regularización que se solicita, acompañara de los requisitos documentales establecidos en dicho formulario, especialmente aquellos que acrediten lo siguiente:...*

**Por el siguiente.**

**Artículo 8 numeral 1. Iniciativa**

*...En caso de que la iniciativa provenga del administrado, el trámite iniciara con la solicitud al señor Alcalde Cantonal que deberá contener la solicitud expresa del trámite, la no afectación de propiedad municipal ni de terceros con ocasión de la regularización que se solicita; y, acompañara de los requisitos documentales, especialmente aquellos que acrediten lo siguiente:..."* Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Una explicación rapidita, en la Ordenanza está establecida y está vigente hasta la actualidad, que se llenará un formulario el cual se comprará en el Municipio y se deberá adjuntar ciertos documentos que se presentará ante el Jefe de Planificación, cosa que no está ocurriendo, para los excedentes se hace el oficio al señor Alcalde, adjuntando la documentación necesaria que se solicita para la línea de fábrica, está vigente la Ordenanza y está dentro de la ordenanza que se llene el formulario, estamos haciendo la reforma que se dé tal cual se está haciendo, una solicitud al señor Alcalde, esa es la reforma. Señor Alcalde: Ponemos a consideración o al último hacemos. Señor Vicealcalde: Que se dé lectura todo lo que ha presentado la Comisión para más o menos tener una idea, porque yo no he leído por efecto de tiempo la propuesta que han hecho, pero si sería importante que se dé lectura para ir más o menos analizando, para segundo debate hacer propuestas más contundentes, porque ahorita va a quedar un poco superficial. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Yo les he dado la explicación porque se dio la reforma. Señora Secretaria: Continúa la lectura, "**Art. 2.- Sustitúyase en el artículo 8 numeral 2. Notificación, inciso segundo.** Para efectos de notificar colectivamente a los administrados y sin perjuicio de realizarse la misma en sus domicilios conocidos, podrá notificárseles en forma colectiva por la prensa, a través de una sola publicación en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.

**Por el siguiente.**

**Artículo 8 numeral 2. Notificación inciso segundo.**

*Para efectos de notificar colectivamente a los administrados y sin perjuicio de realizarse la misma en sus domicilios conocidos, podrá notificárseles en forma*

colectiva conforme lo establece el Código Orgánico General de Procesos (COGEP)

Art. 3.- Deróguese en el artículo 8 numeral 3 el literal c).

Art. 4.- Deróguese en el artículo 9 numeral 2, la parte final de inciso primero.

...; así como en el caso en que corresponda, por el valor del precio de la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo siguiente.

Art.5.- Sustitúyase en el artículo 9 numeral 2, en su inciso segundo en un plazo no mayor de 15 días.

Art.6.- Deróguese el artículo 11

Art.7.- Sustitúyase en el artículo 12.

Cancelados los títulos de crédito correspondiente, estos se protocolizaran junto con la resolución de la autoridad administrativa competente, para su inscripción en el Registro Municipal de la Propiedad.

**Por el siguiente.**

**Artículo 12.**

Cancelados el título de crédito correspondiente a la tasa por servicios y trámites administrativos, la resolución de la autoridad administrativa competente se protocolizara, para su inscripción en el Registro Municipal de la Propiedad.

**Art.8.- Deróguese el artículo 15**

#### **DISPOSICIÓN GENERAL**

**ÚNICA: VIGENCIA.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia luego de su sanción, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Municipal y en la página web institucional". Hasta ahí el texto del Informe señor Alcalde. Señor Alcalde: Más bien compañeros si nos ayudan. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Como ya vimos en el numeral uno, Artículo uno esa es la diferencia. En el Artículo 2 sobre la citación en el COGEP, el COGEP actualmente ya no dice que solamente se puede publicar por la prensa escrita, sino por cualquier medio de comunicación, dentro de los medios de comunicación está también la radio y se está aplicando ahora que se notifique por radio, con tres pases por la radio a las personas que se desconozca el domicilio, para actualizar la vigencia de cómo se iba a ser la citación en forma colectiva, esta puesto de acuerdo a como establece el COGEP y queda a disposición del Municipio si va hacer por la radio o lo hace por la prensa. En el artículo 8 numeral 3 hablaba del cobro por excedentes, en el literal c), como actualmente la Ley de Tierras establece que no se puede cobrar por excedentes, tomamos la resolución de derogar ese artículo, porque ya no hay cobro de tasas por el excedente. Señor Alcalde. En que Artículo estaba eso. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar. En el literal c) del Artículo 8 y las tablas de los cobros está en el Artículo 11. Señor Alcalde: Quedan automáticamente derogados. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: En el Artículo 9 numeral 2, para emitir la resolución habla ahí de que se verán las tablas o los costos de los títulos de crédito, cuánto cuesta el predio para emitir los títulos de crédito, actualmente nosotros como ya no vamos a cobrar, ya no podría estar el numeral dos ahí establecido, el inciso final en su parte final, "que determina la Ordenanza correspondiente así como el caso en que corresponda por el valor del precio de la adjudicación", por eso desde la parte final, así como el caso de que corresponda una vez el precio de la adjudicación de conformidad con lo que

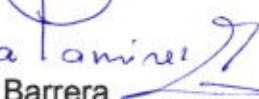
establece el Artículo anterior, como ahorita no vamos a cobrar tenemos que eliminar esa parte del cobro de la tasa. Señor Director Financiero: Pero la tasa está vigente. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: La tasa de cobro dice del valor del excedente, la tasa administrativa no se ha derogado, nosotros le cambiamos y le dejamos exclusivamente la tasa de servicios administrativos, eso sí queda. Señor Alcalde: Que bien que hagan eso, porque esto ha ocasionado. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Como está puesto en el antecedente nosotros tuvimos la visión hace más de un año y nosotros hace más de un año ya leímos el pensamiento a ellos y nosotros ya venimos sin cobrar el área verde, que también es parte de la reforma, sin cobrar el área verde más de un año. Señor Concejal Economista Luis Barona: Pidiendo el certificado del MAGAP. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Ya tenemos que eliminar eso. Sustitúyase en el numeral 9 dos el inciso segundo un plazo mayor de 15 días, se encuentra ahí 30 días, hemos reducido a 15 días por los trámites que tenemos, tenemos varios trámites acumulado, en recesión, no sé, que no están siendo ahorita resueltos por cuanto no tenemos, aunque yo creo que con la ley era suficiente, pero no tenemos la ordenanza actualizada, por eso lo estamos haciendo. Deróguese el Artículo 11, es donde se encuentran las tablas donde están establecidos los costos y van del 5, 10, 15, 20, y 25 de reducción del pago de la tasa por excedentes. Sustitúyase el Artículo 12, vamos a cambiar lo que dice el Artículo 12, cancelados los títulos de crédito correspondiente estos se protocolizaran conjuntamente con la Resolución de la autoridad administradora competente para su inscripción en el Registro Municipal de la Propiedad. De ahí viene lo que nosotros queremos poner, cancelados los títulos de crédito correspondientes a las tasas por servicios de trámites administrativos, lo que decía el Doctor, nosotros ya ponemos ahí que sólo se debe cancelar las tasas de servicios administrativos, única y exclusivamente y la Resolución de la autoridad administrativa competente se protocolizará para su inscripción en el Registro de la Propiedad, es el problema que se había suscitado entre Notario y el Registrador de la Propiedad y ahora están protocolizando todas las Resoluciones lo que antes no se hacía. Yo sigo oponiéndome a eso por cuanto es un costo más, en el Municipio de Cevallos es carísimo hacer la escritura y hemos puesto un costo más, el Artículo 15 sobre las donaciones, en el Artículo 15 establecía que cuando una persona particular done al Municipio un lote de terreno ya no se le cobrará la tasa por excedente, como ya no se va a cobrar no hay sentido que esté ese Artículo. Hay una observación que no está puesta ahí, porque el Artículo sigue vigente el Artículo 14, cuando existan excedentes que sea del 50 al 100%, 50% en las zonas urbanas y 100% en la zona rural del predio establecido en la escritura, tiene que notificarse al Concejo de ese trámite de excedente y no se ha venido haciendo eso, solamente es para poner en conocimiento de usted señor Alcalde que ese artículo existe y no se ha estado cumpliendo ese artículo. Cuando existe excedentes de más del 50% en zonas urbanas debe notificarse al Concejo que se va hacer el trámite de excedentes y cuando sea en zona rural que tenga más del 100% debe comunicarse la Concejo. Está vigente el Artículo 14 de esta Ordenanza lo único que está pasando es que no se ha estado cumpliendo, quería poner en su conocimiento señor Alcalde. Eso es todo, hasta ahí está la reforma, creo que hemos hecho el análisis de toda la Ordenanza. Señor Alcalde:



Compañeros Concejales está a consideración, en este caso el análisis de la Comisión que ha hecho a la reforma y obviamente ha existido la debida explicación. Señor Vicealcalde: Señor Alcalde, señores Concejales, como no estaba previsto normalmente en el orden del día, yo recomiendo a la Comisión y al Concejo Cantonal inclusive, primero en el considerando se considere el Artículo pertinente de la ley de tierras, que está excluyendo este particular. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Si está. Señor Vicealcalde: La una, la otra, yo pienso que también debemos poner en esta reforma un concepto claro de lo que se conoce sobre las diferencias del más o menos, de lo que estamos poniendo. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Si está dentro de la ordenanza vigente. Es que no hicimos ninguna reforma de eso. Señor Vicealcalde: Hay que aprovechar e ir mejorando toda la Ordenanza. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Si está dentro de la ordenanza y está claro lo que es el excedente en más y en menos. Señor Vicealcalde: A pesar de que no se va a cobrar, si deberíamos considerar la expresión matemática del más o menos. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Si está dentro de la Ordenanza anterior, no lo hemos topado por eso no está aquí, en el Artículo 1 al 4 en la primera parte en el primer cuadro que aparece, ahí está las afectaciones cuando es más de 200 metros, el error que se puede considerar para no tomarlo como excedente. Señor Vicealcalde: Le han puesto error de medición. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Cuando se le considera como error de medición y no se necesita hacer un trámite de excedente, ya está colocado ahí cuáles son los porcentajes en áreas urbanas y en áreas rurales. Señor Vicealcalde: Esa parte de la presunción matemáticas y también sería la determinación de los linderos, también deberíamos hacer constar. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Si hay una parte en la que dice que previo al excedente tiene que darse una inspección por parte de Planificación, para que se dé la fijación de los linderos. Señor Vicealcalde: En esta Ordenanza había una propuesta cuál va a ser la autoridad administrativa competente para ese tema. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: El señor Alcalde. Señor Vicealcalde: El mismo, ya. El procedimiento. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Toda la Ordenanza es el procedimiento. Señor Vicealcalde: Yo he visto en otras Ordenanzas que se da la secuencia para el trámite, eso deberíamos revisar. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: De lo que revisamos en toda la Ordenanza está el trámite de cómo se debe realizar. Señor Concejal Economista Luis Barona: Sólo son 15 artículos. Señor Vicealcalde: Esas serían las recomendaciones para segunda instancia. Señor Alcalde: Ciertos requisitos que se debe cumplir. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Si están los requisitos que debe tener. Señor Concejal Economista Rodrigo Oñate: Que regula el procedimiento dice. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: En la Ordenanza anterior también están los requisitos, yo hice el cambio del formulario. Señora Secretaria: En el Artículo número 8 procedimientos. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: En el numeral uno. Señora Secretaria: En el numeral uno, ahí están unos literales con la documentación que debe presentar. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: En la iniciativa, ahí está, nosotros hicimos el cambio en lo referente a la solicitud al Alcalde y sobre retirar el formulario, pero al final de este Artículo están los requisitos, están en el numeral 1 del Artículo 8, ahí está el a), el b), c), d) y e). Señor Director Financiero: Ahora se

adjudica sin ningún costo. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Sin ningún costo, sólo la tasa administrativas que debemos seguir cobrando por ley nada más. La reforma de la ley que entró en vigencia está en el inciso tercero de la exposición de motivos. Señor Vicealcalde: Usted que ha manejado esto, aquí dice de lo que están hablando del número 1, iniciativa, el literal a) que dice: Cuál es la identificación y representación del solicitante, como es eso. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Quien es el que pide. Señor Vicealcalde: El que pide en identificación y representación. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: No puede solicitar solamente una persona particular, puede presentar una institución, si ha pedido la institución, tendría que presentar la representación legal de la institución y si pide una persona natural, tiene que presentarse con la cédula de ciudadanía. Señor Vicealcalde: En el tema del levantamiento planimétrico, si está vigente. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Eso es lo que decía yo, está puesto hasta con qué normas tiene que hacerse la geo referencia. Señor Vicealcalde: Yo he pedido esas recomendaciones para ver si se considera. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: No hay problema como va para segunda, espero que en segunda se pueda mejorar algo más. Señor Alcalde: Compañeros se aprueba en primera. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Antes de la aprobación, mi molestia nuevamente ya vamos tres semanas seguidas, seguimos en el mismo problema señor Alcalde, la primera semana fui yo, la segunda semana fue Don Hugo y ahora me toca otra vez a mí. Su despacho fue el día 30 de Mayo del oficio, yo mismo estuve llamando por teléfono a Secretaría que por favor hagan el despacho para yo presentar esta reforma, si se ha de recordar señor Alcalde yo converse con usted el día sábado, el despacho fue el día jueves el día 30 y el día 31 nuevamente me topé con unas señoras aquí en la puerta por suerte de la oficina de secretaría, en cuanto me han entregado hace más de 15 días, para que yo haga la Ordenanza y que solo depende de los Concejales que entre en vigencia esta Ordenanza y que nosotros somos los responsables de que no esté en vigencia esta Ordenanza. Yo justo entre y le iba a preguntar a la señora Secretaria en ese momento no se encontraba y después yo vine solo y le vine a consultar a la señora Secretaria que había pasado. Justo tenía el oficio en mi mano y quien quedo mal fue usted señor Alcalde, lamentablemente, no se quien le dio la información y me dijo la señora, yo no puedo confirmar eso, solo yo voy a mentir lo que ella me mintió, que le ha llevado el señor Abogado allá y le ha dicho vea, 15 días que le entregamos la Ordenanza y no resuelven. Esta sumillado por usted señor Alcalde el día 30 y el 31 nos reunimos con los compañeros, analizamos y el primer día fue entregada la reforma de la Ordenanza, tal cual le ofrecí a usted. Mi molestia es bastante grande, como va a ser posible si nosotros estamos tratando de colaborar y nos traten de hundir a nosotros, cuando son otras las personas responsables de las demoras de los trámites. Eso nomás señor Alcalde, que quede sentada mi molestia. Señor Alcalde: En todo caso compañero entendemos que se da por aprobado. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Yo por mi parte sí. Señor Alcalde: Se pasaría a la misma Comisión de Legislación. **RESOLUCION 106-2016 Luego del análisis en base a lo establecido en el Art. 57 del COOTAD que determina que al Concejo Municipal le corresponde: literal a) "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo**

Descentralizado Municipal, mediante la expedición de Ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones y literal t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa, en concordancia con el Art. 322 del mismo cuerpo legal; el Concejo Municipal por unanimidad RESUELVE: 1.- Aprobar en primera instancia la Reforma de la Ordenanza que Regula el Procedimiento para las Adjudicaciones por excedente o diferencias de área en inmuebles o propiedades ubicadas en el sector urbano y rural del Cantón Cevallos y se pase a la Comisión de Legislación para su análisis e informe, previa aprobación en segunda instancia. Con las observaciones del señor Vicealcalde Sr. Hugo Villegas: a) Se incluya dentro de los considerandos de la Ordenanza, el Artículo de la Ley de Tierras que está excluyendo este particular. b) Poner un concepto claro sobre las diferencias del más o menos. c) Deberíamos considerar la expresión matemática del más o menos. d) Debe constar la determinación de los linderos. e) Se debería establecer una secuencia para el trámite. Con la observación del señor Concejal Abogado Mario Aguilar, que se dé cumplimiento del Artículo 14 de la Ordenanza Art. 14.- Informe al Concejo Municipal.- Cuando se trate de excedentes o disminuciones que superen el cincuenta por ciento de la superficie original constante en el respectivo título de dominio en suelo urbano, o el ciento por ciento de la superficie original que conste en el respectivo título de dominio en suelo rural, la autoridad administrativa competente, informará al Concejo Municipal sobre el requerimiento realizado, sin perjuicio de proceder con el trámite administrativo correspondiente. Una vez que se ha agotado el orden del día de la sesión, el señor Alcalde agradece por la presencia y da por clausurada la misma, siendo las 16H20.

  
Dra. Verónica Ramírez Barrera  
SECRETARIA GENERAL